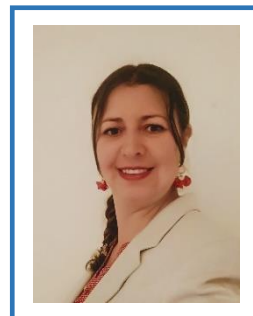


HOJA DE VIDA

Nombre: MARIA TERESA RODRIGUEZ ALFONSO
Documento de Identidad: 52.437.714 de Bogotá
Dirección: Sibaté Cund, Transversal 13 # 11ª 39 Villas de Santa Ana
Teléfono: 3143885844
E-MAIL: maite52437714@gmail.com



Perfil Profesional

Soy Trabajadora Social Especialista en Gerencia de Proyectos, con experiencia en el direccionamiento de proyectos sociales, formulación y desarrollo de procesos dirigidos a la atención integral de población vulnerable, discapacidad cognitiva, múltiple y psicosocial, en ciclo vital de adultez y vejez, en Centros de protección social de larga permanencia. Con capacidad de abordaje a partir del análisis, comprensión y complejidad de la realidad social, desde una perspectiva de conocimiento, cuento con principios éticos y valores morales, los cuales me permiten desempeñarme con capacidad de direccionamiento, gestión y liderazgo.

Formación Académica

Universitarios: Especialista en Gerencia de Proyectos
Universidad Minuto de Dios de Bogotá.
2012-2013

Trabajadora Social
Universidad Colegio Mayor de Cund
Dirección: Calle 28 # 5b-02 Bogotá.
1995 – 1999.

Seminarios y Otros

POLITECNICO DE COLOMBIA
“Promoción y prevención de la Salud Mental” 120 Horas – 2024

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
“Curso de Competencias en la Atención en salud para Persona mayores ”
40 Horas – 2023

ARL SURA
“Curso capacitación SGSST”
50 Horas – 2023

POLITECNICO DE COLOMBIA
“Diplomado en Acoso Laboral”120 Horas – 2020

POLITECNICO DE COLOMBIA
“Diplomado en Gestión del Talento Humano”120 Horas – 2020

POLITECNICO DE COLOMBIA
“Diplomado en Atención Integral en Salud de las Víctimas de Violencia Sexual”120 Horas
– 2020

Formación Laboral

CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ARBELAEZ CUND – BENEFICENCIA
DECUNDINAMARCA
CARGO: COORDINADORA DE PROGRAMAS
PERIODO: noviembre 13 de 2024 a enero 28 de 2025
JEFE INMEDIATO: SANDRO VILLALBA
TELEFONO: 3112858354

CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA SIBATE – BENEFICENCIA DE
CUNDINAMARCA
CARGO: COORDINADORA DE PROGRAMAS
PERIODO: julio 7 de 2021 a noviembre 30 de 2023, febrero 21 de 2024 a mayo 19 y de
julio 20 a noviembre 12 de 2014
JEFE INMEDIATO: SANDRO VILLALBA
TELEFONO: 3112858354

CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA SIBATE – BENEFICENCIA DE
CUNDINAMARCA
CARGO: COORDINADORA PROYECTO VEJEZ SECRETARIA DISTRITAL DE
INTEGRACION SOCIAL

Proyecto 1099 “Envejecimiento Activo y Feliz en Centros de Protección Social” Contratos: 6997, 2691, 10111, 5066, 8466, 8256, 2243 y 8318
PERIODO: Marzo 2 de 2015 a Enero 17 de 2018 y agosto 1 de 2020 a mayo 30 de 2021

CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA- BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

CARGO: COORDINADORA PROYECTO INTEGRARTE INTERNO SECRETARIA
DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Proyecto 1113 “Por una ciudad incluyente y sin barreras” Contratos: 8501, 6997, 3559, 04 y 6797.

PERIODO: Febrero 19 de 2018 a Julio 29 de 2020 y Septiembre 1 al 30 de 2021.

Funciones Realizadas:

Garantizar el desarrollo de los programas y procesos propios para el cumplimiento de cada uno de los componentes de atención, enmarcados dentro de los anexos Técnico de operación vigentes, respondiendo a las necesidades de la población institucionalizada (alojamiento, vestuario, alimentación, cuidados asistenciales, intervención terapéutica y atención en salud). Así mismo responder a las visitas de los entes de control emitiendo los informes requeridos como parte del proceso de auditoria.

Mantener un adecuado clima laboral en el marco del respeto y las adecuadas relaciones interindividuales.

Direccionar al equipo profesional Terapéutico y asistencial en el desarrollo de las funciones específicas de cada cargo, dentro del marco de la humanización del servicio y la atención centrada en la persona, garantizando el cumplimiento a las metas propuestas en términos de eficacia y efectividad.

Realizar la entrega mensual de los informes de ejecución como resultado del desarrollo de cada una de las actividades dentro de los diferentes componentes de atención. Realizar auditoria al diligenciamiento de la historia clínica de la población en términos de puntualidad, coherencia y calidad en los registros, así como en los requisitos mínimos del sistema de gestión documental.

Conocer periódicamente la satisfacción del servicio tanto a clientes internos como externos como factor esencial para el mejoramiento continuo frente a la prestación del servicio.

CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA SIBATE- BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

CARGO: TRABAJADORA SOCIAL

PERIODO: noviembre 2 de 1999 a diciembre 31 de 2014

JEFE INMEDIATO: SOR CECILIA GIRALDO A.TELEFONO: 3164720065

Funciones realizadas:

Realizar abordaje familiar desde el enfoque sistémico para el fortalecimiento de vínculos familiares, aceptación y manejo de la enfermedad mental de las personas institucionalizadas.

Coordinar el proceso de ingreso y acogida de las personas con discapacidad mental y cognitiva al Centro, participando en el abordaje de estudio de caso y formulación del plan de Intervención Individual establecido en la etapa de permanencia, respondiendo a los componentes de atención personal, familiar y comunitario.

Actualizar el diagnóstico sociofamiliar y caracterización poblacional a través de la ejecución e informe de visita domiciliaria a fin de mantener y fortalecer los vínculos familiares.

Articular el trabajo en red con entidades públicas y privadas para el fortalecimiento de la inclusión social de la población, así como su atención oportuna en salud.

Elaborar y presentar de manera oportuna los informes requeridos durante la ejecución del contrato.

Responder en los términos de ley a las PQRSF radicadas por actores internos y externos frente a la prestación del servicio

Referencias Familiares

JAIR LEONARDO RODRIGUEZ MENDEZ
Celular: 3103033488

OSCAR JAVIER LOPEZ CONTRERAS
Celular: 3006878602

Referencias Laborales

LAURA ALEJANDRA FERIA
Celular: 3125771698

LUZ AMPARO VANEGAS MALDONADO
Celular: 3168233088.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Maria Teresa", with a stylized flourish at the end.

MARIA TERESA RODRIGUEZ ALFONSO
C.C.: 52.437.714 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52437714

NUMERO

RODRIGUEZ ALFONSO

APELLIDOS

MARIA TERESA

NOMBRES

Mariateresa Rodriguez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

02-SEP-1977

SIBATE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

A+

F

ESTATURA

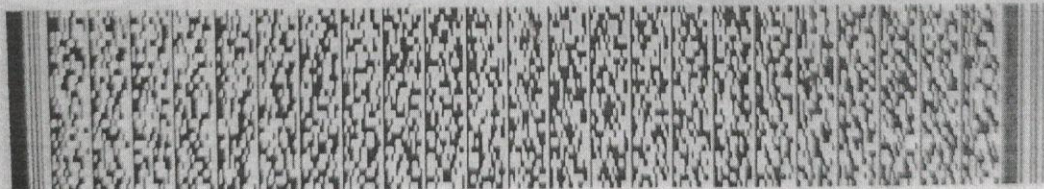
G.S. RH

SEXO

14-AGO-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500130-70105007-F-0052437714-20020621

0056202172H 01 122093882



La República de Colombia

y en su nombre el

**Colegio Departamental Nacionalizado
de Sibate**
Sibaté - Cund.

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca según
Resolución No. 01021 del 10 de Noviembre de 1993

Confiere a:

María Teresa Rodríguez Alfonso

Identificado con T.3. No. 440902-00000 Expedido en Sibate

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios Correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Director

Secretario



[Firma]
Luis Alfonso Rodríguez Alfonso
Director

[Firma]
Luis Alfonso Rodríguez Alfonso
Secretario

Expedido en el Libro del Colegio No. 001 Folio 002-40

Acta No. de Registro Vigente según Decreto No. 021 del 6 de Mayo de 1994
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional

Hecho en Sibate, a 2 de 1994

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

RESOLUCION No. 828 DEL 13 DE MARZO DE 1996 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
ACUERDO No. 03 DEL 27 DE MAYO DE 1996 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONFIERE EL TITULO DE

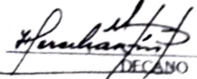
Trabajador Social

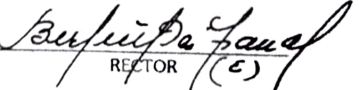
A

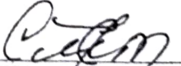
Maria Teresa Rodríguez Alfonso

C.C. No. 52.437.714 DE Santafé de Bogotá, D.C.

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS, EN TESTIMONIO DE ELLO,
SE FIRMA EL PRESENTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA,
EL DIA 24 DE Junio DE 1999.


DECANO


RECTOR


SECRETARIO GENERAL

ANOTADO AL LIBRO No. 02 REGISTRO No. 2188


REGISTRO ACADEMICO

SANTAFE DE BOGOTA, D.C. A LOS 24 DIAS DEL MES DE 06 DE 1999



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA No. 90

En Santafé de Bogotá, D.C., República de Colombia, el día 24 de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), se reunieron en el AULA MÚLTIPLE de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, la Rectora (E), Doctora BERTHA CECILIA DIAZ DE ARANA, la Decana de la Facultad de CIENCIAS SOCIALES, Doctora HERCILIA MARTIN DE PEÑA, la Secretaria General de la Universidad, Doctora CARMEN ELIANA CARO NOCUA, con el objeto de presidir la Ceremonia de Grado de:

MARIA TERESA RODRIGUEZ ALFONSO
52.437.714 de Santafé de Bogotá, D.C.

Quien terminó sus estudios y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Universidad, para obtener el título de **"TRABAJADOR SOCIAL"**, según Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 828 del 13 de Marzo de 1.996 y el Acuerdo No. 003 del 27 de Mayo de 1.996 del Consejo Superior Universitario.

En desarrollo del programa previsto, la Rectora (E) tomó el juramento de rigor e hizo entrega del correspondiente diploma a la graduanda.

(Fdo.) La Rectora (E), BERTHA CECILIA DIAZ DE ARANA
(Fdo.) La Decana de la Facultad, HERCILIA MARTIN DE PEÑA

Para constancia firma la presente Acta,

La Secretaria General,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Registro Diploma: 2188, Libro 2, Fecha 24 DE JUNIO DE 1999

	CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA	VERSIÓN: 01
	FORMATO CERTIFICACIÓN LABORAL	CÓDIGO: FOR-GTH-TH-09
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	FECHA: MARZO 21 2023
	ESTÁNDAR 1. TALENTO HUMANO	PÁGINA 1 de 1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA
CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **RODRIGUEZ ALFONSO MARIA TERESA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52437714 expedida en Bogotá, estuvo vinculado(a) a la institución desempeñando el cargo **COORDINADORA DE PROGRAMAS** bajo un contrato de trabajo por obra o labor, con una asignación salarial de (\$4165207) Cuatro millones ciento sesenta y cinco mil doscientos siete pesos moneda corriente

Estuvo vinculado (a) con la Institución de la siguiente manera:

1- UNION TEMPORAL PROYECTO DE VIDA:

Desde el 07 de julio al 30 de septiembre de 2021

2- UNION TEMPORAL CORSIBATE 2022:

Desde el 01 de octubre de 2022 al 16 de febrero de 2023

3- UNION TEMPORAL SIBATE INCLUSIVA:

Desde el 17 de febrero al 30 de junio de 2023

4- UNION TEMPORAL CAMBIANDO EL FUTURO:

Desde el 01 de julio al 30 de noviembre de 2023

Desde el 21 de febrero al 26 de marzo de 2024

UNION TEMPORAL SIBATE 2024:

Desde el 27 de marzo al 17 de mayo 2024

Realizando las siguientes funciones:

1. Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos, la propuesta y el contrato, para que se dé su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Mantener actualizada la información de movimiento de cupos del Centro de Protección
3. Apoyar la socialización de los documentos que hacen parte del contrato con el equipo profesional y este proceso deberá quedar registrado en acta de actualización del talento humano reportando los temas trabajados y firma de los participantes a través de procesos de inducción y re inducción.
4. Mantener comunicación permanente con la supervisión de la Beneficencia e informar oportunamente las situaciones que afecten directamente a la población o la prestación del servicio.

1 kilómetro antes de Sibaté, Cundinamarca
coloniatalentohumano@gmail.com
3125771698

	CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA	VERSIÓN: 01
	FORMATO CERTIFICACIÓN LABORAL	CÓDIGO: FOR-GTH-TH-09
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	FECHA: MARZO 21 2023
	ESTÁNDAR 1. TALENTO HUMANO	PÁGINA 2 de 1

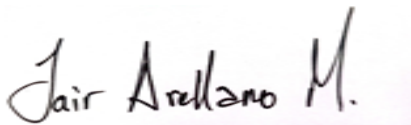
5. Conocer e implementar en toda la documentación requerida en el ejercicio del servicio,
6. Conocer, diseñar, actualizar y apoyar la implementación de toda la documentación requerida en el proceso de atención de las personas con discapacidad, manuales de procesos, procedimientos, protocolos de atención, manual de calidad de funciones, planes de atención, de acción de acción de los profesionales entre otros según lo descrito en el presente anexo.
7. Presentar a la supervisión de Beneficencia todas las comunicaciones que se deriven de la ejecución del contrato para solicitar su aval.
8. Velar por que todo profesional que se desvincule del servicio entregue de manera oportuna y completa toda la documentación, que tenía a su cargo como cumplimiento a sus funciones.
9. Planear, diseñar y ejecutar los procedimientos de tipo operativo relacionado con la atención de la población y descrito en el Anexo Técnico, en los tiempos definidos.
10. Garantizar el desarrollo de los Programas y Procesos de cada uno de los Componentes - Desarrollo Personal, Familiar y Comunitario- en los tiempos y en la jornada establecidos desde cada una de las áreas de intervención, retroalimentando y realizando los ajustes necesarios acordes con los lineamientos emitidos.
11. Liderar la formulación y el desarrollo del Plan de Atención Integral, con la intervención de todo el equipo profesional, en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico.
12. Supervisar directamente la realización de las acciones correspondientes para la atención óptima de las personas.
13. Apoyar las reuniones con la población, cuando se requiera, utilizando una metodología apropiada, dadas las condiciones de la población. De estas actividades deberán quedar los registros correspondientes con firma de los participantes.
14. Liderar la elaboración y actualización del manual de convivencia, conjuntamente con el equipo profesional y las personas, de acuerdo con al grado de funcionalidad.
15. Garantizar el trabajo en equipo y velar por un ambiente afectivo y socializante para los usuarios del servicio, como también para el equipo profesional.
16. Programar, convocar y participar de las reuniones de equipo y demás actividades grupales requeridas para el cumplimiento del Anexo Técnico, convocadas por la Beneficencia solicitados en el Anexo Técnico o por la supervisión del contrato, tanto en los tiempos definidos, como en el contenido de los mismos. (Historias clínicas, Manual de Convivencia, Informes, informes finales).
17. Presentar oportunamente todos los informes que se requieren en este Anexo Técnico en medio físico y magnético según se requiera.
18. Realizar control y seguimiento al cumplimiento del adecuado y oportuno diligenciamiento de la historia clínica de las personas atendidas
19. Realizar control y seguimiento a cada uno de los informes presentados por los profesionales que componen el equipo profesional.
20. Apoyar el adecuado desarrollo de los convenios docente asistenciales y de prestación de servicios que suscriba la Beneficencia.

	CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA	VERSIÓN: 01
	FORMATO CERTIFICACIÓN LABORAL	CÓDIGO: FOR-GTH-TH-09
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	FECHA: MARZO 21 2023
	ESTÁNDAR 1. TALENTO HUMANO	PÁGINA 3 de 1

- | |
|--|
| 21. Representación científica de la institución ante diversas entidades y la misma Beneficencia de Cundinamarca. |
| 22. Coordinación de acciones tendientes al establecimiento y afianciamento de las redes intra e interinstitucionales |
| 23. Las demás inherentes a las necesidades que demande la población. |

Esta certificación se expide a solicitud del interesado(a) a los once (11) días del mes de junio de 2024.

Atentamente,



Jair Arellano Murillo
Representante legal.
C.C 11324486 hoja de vida.

HIJAS DE LA CARIDAD  DE SAN VICENTE DE PAUL NIT 860006696-3	CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA	VERSION: 02
	CERTIFICACION LABORAL	FECHA: OCTUBRE 2014
	TALENTO HUMANO	PAGINA 1 DE 1

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL
CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA
CERTIFICA

Que la Señora **MARIA TERESA RODRIGUEZ ALFONSO** identificada con cedula de ciudadanía No. **52.437.714** expedida en Bogotá, trabajó en nuestra Institución desempeñando el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL** dentro de sus funciones estaba atender población con discapacidad cognitiva y mental. Devengando una asignación mensual **\$1.581.000** (Un millón quinientos ochenta y un mil pesos moneda corriente). Con contrato a término fijo inferior a un año.

Estuvo vinculada en las fechas relacionadas a continuación:

Del 02 de noviembre de 1999 al 31 de diciembre de 1999.
Del 01 de enero 2000 al 30 de junio de 2000.
Del 01 de julio de 2000 al 30 de diciembre de 2000.
Del 01 de febrero de 2001 al 30 de marzo de 2001.
Del 01 de abril de 2001 al 30 de diciembre de 2001.
Del 01 de febrero de 2002 al 31 de enero de 2003.
Del 05 de febrero de 2003 al 16 de diciembre de 2003.
Del 14 de enero de 2014 al 15 de diciembre de 2004.
Del 01 de febrero de 2005 al 24 de febrero de 2005.
Del 02 de mayo de 2006 al 30 de diciembre de 2006.
Del 01 de enero de 2007 al 31 de marzo de 2007.
Del 02 de mayo de 2007 al 17 de diciembre de 2007.
Del 08 de enero de 2008 al 30 de diciembre de 2008.
Del 02 de febrero de 2009 al 30 de diciembre de 2009.
Del 01 de febrero de 2010 al 30 de diciembre de 2010.
Del 01 de enero de 2011 al 30 de enero de 2011.
Del 01 de marzo de 2011 al 30 de diciembre de 2011.
Del 01 de febrero de 2012 al 30 de abril de 2012.
Del 01 de febrero de 2014 al 30 de diciembre de 2014.
Del 01 de febrero de 2015 al 28 de febrero de 2015.

Realizando las siguientes funciones:

1. Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos, la propuesta y el convenio, para que se dé su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Realizar evaluación y diagnóstico social a cada uno de las personas y sus familias o referentes sociales.

HIJAS DE LA CARIDAD  DE SAN VICENTE DE PAUL NIT 860006696-3	CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA	VERSION: 02
	CERTIFICACION LABORAL	FECHA: OCTUBRE 2014
	TALENTO HUMANO	PAGINA 1 DE 1

3. Elaborar la Caracterización de las familias de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico.
4. Formular con el equipo de profesionales cada uno de los Planes de Atención Integral de las personas.
5. Realizar seguimiento y registro mensual, bimestral o trimestral, según corresponda al Plan de Intervención Terapéutica, con el propósito de llevar a cabo los ajustes pertinentes, que respondan a las condiciones particulares del proceso de cada uno de las personas, en los formatos establecidos.
6. Implementar y realizar seguimiento a los programas y procesos de atención al componente de Desarrollo Personal, Familiar y comunitario mediante actividades de intervención, formación y capacitación en las temáticas inherentes para fortalecer el empoderamiento y corresponsabilidad dentro de los marcos conceptuales definidos en este Anexo Técnico.
7. Realizar intervenciones familiares a través del enfoque sistémico de acuerdo a los planes de atención integral, contemplando diferentes estrategias según lo ameriten las familias, (Grupos de apoyo, grupos reflexivos, visitas domiciliarias, entre otras) y que den respuesta a las necesidades de las familias.
8. Registrar bimestralmente en las Historias clínicas de cada uno de las personas, la intervención realizada con cada uno de sus sistemas familiares.
9. Realizar visitas domiciliarias de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico para los componentes de desarrollo Personal, Familiar y Comunitario.
10. Participar en los Estudios de Caso y realizar el seguimiento en coordinación con las otras áreas.
11. Participar en la elaboración del Plan de Compromiso y Corresponsabilidad familiar y social.
12. Adelantar los procesos de seguimiento de la población egresada
13. Coordinar con las autoridades competentes los casos que requieran intervención legal.
14. Reportar periódicamente el seguimiento terapéutico a las comisarías de familia, toda vez que son las autoridades competentes de los municipios (Comisarias de Familia o Defensorías de Familia) quienes apoyan la permanencia o el egreso de las personas atendidas en el centro.
15. Participar en la elaboración y actualización del manual de convivencia, conjuntamente con el equipo profesional y las personas.
16. Elaborar y mantener actualizado el Directorio Institucional, así como la ruta de atención
17. Adelantar gestiones para la coordinación con entidades públicas o privadas a nivel intra-inter institucional, transectorial para el desarrollo de acciones que benefician a la población, sus familias o referentes sociales.
18. Participar de las reuniones de equipo convocadas por la Beneficencia de Cundinamarca

HIJAS DE LA CARIDAD  DE SAN VICENTE DE PAUL NIT 860006696-3	CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA	VERSION: 02
	CERTIFICACION LABORAL	FECHA: OCTUBRE 2014
	TALENTO HUMANO	PAGINA 1 DE 1

19. Presentar oportunamente todos los informes que se requieren en este Anexo Técnico
20. Establecer e implementar protocolos para el proceso de desinstitucionalización desde trabajo social.
21. Participar en el proceso de desinstitucionalización y preparación para el egreso del usuario y su familia o referente familiar y social
22. Las demás inherentes a las necesidades que demande la población.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los trece (13) días del mes abril de 2021.

Atentamente,


SOR CECILIA GIRALDO ALZATE
straran en c.c. hoja de vida
c.c. hoja de vida



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/02/2025 12:00:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52437714**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se excide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111378289**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

5/15 9033



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cza. 39 Nº 26 - 31
Centro Administrativo Nacional (CAN), Bogotá D.C.
Línea de atención: 111 8031 911112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de febrero de 2025, a las 11:35:56, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52437714
Código de Verificación	52437714250226113556

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265265241



PIB

11:45:57

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA TERESA RODRIGUEZ ALFONSO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52437714:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIA TERESA RODRIGUEZ ALFONSO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52437714** de BOGOTÁ D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

- [Inicio](#)
- [Contáctenos](#)
- [Preguntas Frecuentes](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:32:58 AM horas del 26/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52437714**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ ALFONSO MARIA TERESA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MARIA TERESA RODRIGUEZ ALFONSO identificado(a) con CC. 52437714 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	2021/11/07
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 26 días del mes de 02 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA TERESA RODRIGUEZ ALFONSO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52437714**, se encuentra afiliado/a desde **01/03/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 26 de febrero de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Nit 800005991-9

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL HACE CONSTAR QUE:

1. **MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ALFONSO**, con cédula No. 52437714 de Bogotá, D.C. (Bogotá, D.C.), el 01 de Febrero de 2000 solicitó su inscripción ante este Consejo.
2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, la cual le otorgó el título correspondiente.
3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0151 del 01 de Febrero de 2000, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.
4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 52437714.
5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 081995212, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.
6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.
8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 01 de Febrero de 2000.
9. Que este Certificado tiene vigencia por seis(6) meses a partir del 21 de Noviembre de 2024, dado en Bogotá D.C

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide éste documento ingresando el código 7Xu91B9P2d en el siguiente enlace.
<https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate>